

Visto el expediente 326177Z, tramitado para la concesión de una subvención al Club Pilota Valenciana Manises para el fomento del deporte autóctono por importe máximo de diez mil euros (10.000 €), y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En la base 35 de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2019, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el BOP con fecha 12 de febrero de 2019, se establece en su apartado 3.1 una subvención nominativa al Club Pilota Valenciana Manises para fomento del deporte autóctono, por un importe máximo de 10.000 euros

II.- El Club Pilota Valenciana Manises ha presentado memoria y facturas justificativas del gasto realizado en el desarrollo de sus actividades deportivas, quedando acreditado en el expediente:

a) Que se ha justificado la subvención concedida con gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma, según lo previsto en el artículo 31 de la LGS.

b) Que se aporta declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser perceptor de subvención.

c) Que el importe justificado es de 8.343,09 euros y se adecua al objeto de la subvención, sin que supere el importe máximo previsto en las Bases de Ejecución.

d) Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

e) Que la memoria presentada corresponde a las actividades desarrolladas durante el año 2019.

III.- En los presupuestos municipales de 2019 se ha procedido a retener crédito por importe total de diez mil euros (10.000 €), en la aplicación presupuestaria 341.10/489.01, en la que se imputará el importe correspondiente a la subvención.

IV.- Habiendo sometido el presente expediente y la propuesta de reconocimiento de obligaciones que conlleva, por un importe de ocho mil trescientos cuarenta y tres euros con nueve céntimos (8.343,09 €), a fiscalización previa por la Intervención de Fondos Municipal, ésta ha emitido informe favorable con número 0403/2019 y fecha 19 de diciembre de 2019.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).

II.- La concesión de las subvenciones nominativas de forma directa que determine el Presupuesto en los casos del artículo 22.2.c. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se atribuye según la Resolución de Alcaldía 1996 de 5 de julio de 2019 al Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública.



#### **Resolución N° 3727 de 19/12/2019 - AJUNTAMENT DE MANISES**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manises.sedipualba.es/cv/>

Hash SHA256:  
duBqZV+yujZBWGzpj  
cNvM6wBGmClzCO  
pJRLaHo++jw=

Código seguro de verificación: PCLLAN-WQLDVTND

Pág. 1 de 2



En uso de las atribuciones que a tal efecto me confiere la legislación de Régimen Local, resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención al Club Pilota Valenciana Manises por el importe que a continuación se detalla:

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB PILOTA VALENCIANA MANISES	8.343,09 €

**SEGUNDO.-** Aprobar la justificación presentada por el Club Pilota Valenciana Manises, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB PILOTA VALENCIANA MANISES	8.343,09 €	8.343,09 €	8.343,09 €

**TERCERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor del Club Pilota Valenciana Manises por el importe íntegro de la subvención, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el mismo.

**CUARTO.-** Someter el presente expediente al régimen de publicidad regulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Comuníquese a la entidad beneficiaria, dándose traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 3727 de 19/12/2019 - AJUNTAMENT DE MANISES**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manises.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
duBqZV+yujZBWGzpj  
cNvM6wBGmClzCO  
pJRLaHo++jw=

Código seguro de verificación: PCLLAN-WQLDVTND

Pág. 2 de 2